

RESOLUCION DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
"ENTREGA DE INFORMACION"
I N S T R U C T I V O:

Solicitante que se identifica como: Juan Dominguez xxx .
DOMICILIO: INFOMEX CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

"Chihuahua, Chihuahua., al día **25 del mes de septiembre del año 2018**, se emite este acuerdo administrativo".

Vista la solicitud presentada ante la Unidad de Información del Municipio de Chihuahua del día **04 del mes de septiembre del año 2018**, por el solicitante que se identifica como **Juan Dominguez xxx .** con número de **folio 103182018**, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

"Información se anexa en archivo adjunto

Asunto: Solicitud de información pública.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

En ejercicio de mi derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción II, del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, me refiero de la manera más respetuosa a este órgano para solicitar su auxilio en la adquisición de la siguiente información pública:

- Dependencia a la que se le solicita la información: Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Chihuahua.

Información que se solicita: Se pide que informe sobre la obra obra ubicada en Calle Paseos Vistas del Sol, Número 6800, Fraccionamiento Haciendas del Valle, Ciudad de Chihuahua, en particular, en relación al oficio DDUE/CT/110/2018, mediante el cual se dio contestación a la solicitud de información hecha a través de Infomex Chihuahua, con número de folio 090732018:

Actualmente, en la ubicación sobre la cual se solicita información, no existen canchas deportivas de ningún tipo y, a la fecha de presentación de este escrito, se está llevando a cabo una construcción de un edificio, por lo que solicito:

1. Si en este momento se está llevando a cabo una construcción en dicho terreno.
 2. Cuando fue la última vez que municipio llevó a cabo una inspección física del terreno
 3. Si se han otorgado permisos para la construcción del edificio que actualmente se está construyendo en dicho terreno.
 4. En caso de que se hayan otorgado permisos, cual es el objeto de dicha construcción.
 5. Si se cuentan con planos, proyectos ejecutivos o algún documento similar respecto a la construcción que actualmente se está llevando a cabo.
 6. Si existe o no evidencia fotográfica, aérea o satelital respecto al estado actual del terreno sobre el cual se solicita información.
 7. Así mismo, solicito se me proporcione copia simple, por vía digital, de los siguientes documentos:
 - La licencia de uso de suelo para comercio y servicios II, expedida del 21 de mayo del 2018 con número de oficio AUA 05649/2018.
 - La licencia de construcción identificada con el folio 1012-11345, expedida el 8 de marzo del 2013.
 - La licencia de construcción identificada con el folio 2018-13467 de fecha 4 de julio del 2018.
 8. Si el terreno sobre el que se pide información está al corriente del pago del predial
- Agradeciendo su atención y apoyo."

Por lo que esta Unidad de Información procede a dar respuesta y: -----

"2018, Año del Centenario del natalicio de José Fuentes Mares"
2018, Año de la Familia y los Valores"

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme lo disponen las **fracciones II, III y IV, del artículo 38** de la Ley de la materia, es competencia de esta Unidad de Información del Municipio de Chihuahua recibir y tramitar las Solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos. -----

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone la **fracción IX, del Artículo 38**, de la Ley de la materia, se le informa que, con respecto a su solicitud planteada, donde solicita:

“Información se anexa en archivo adjunto

Asunto: Solicitud de información pública.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

En ejercicio de mi derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción II, del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, me refiero de la manera más respetuosa a este órgano para solicitar su auxilio en la adquisición de la siguiente información pública:

- Dependencia a la que se le solicita la información: Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Chihuahua.

Información que se solicita: Se pide que informe sobre la obra ubicada en Calle Paseos Vistas del Sol, Número 6800, Fraccionamiento Haciendas del Valle, Ciudad de Chihuahua, en particular, en relación al oficio DDUE/CT/110/2018, mediante el cual se dio contestación a la solicitud de información hecha a través de Infomex Chihuahua, con número de folio 090732018:

Actualmente, en la ubicación sobre la cual se solicita información, no existen canchas deportivas de ningún tipo y, a la fecha de presentación de este escrito, se está llevando a cabo una construcción de un edificio, por lo que solicito:

1. Si en este momento se está llevando a cabo una construcción en dicho terreno.
 2. Cuando fue la última vez que municipio llevó a cabo una inspección física del terreno
 3. Si se han otorgado permisos para la construcción del edificio que actualmente se está construyendo en dicho terreno.
 4. En caso de que se hayan otorgado permisos, cual es el objeto de dicha construcción.
 5. Si se cuentan con planos, proyectos ejecutivos o algún documento similar respecto a la construcción que actualmente se está llevando a cabo.
 6. Si existe o no evidencia fotográfica, aérea o satelital respecto al estado actual del terreno sobre el cual se solicita información.
 7. Así mismo, solicito se me proporcione copia simple, por vía digital, de los siguientes documentos:
 - La licencia de uso de suelo para comercio y servicios II, expedida del 21 de mayo del 2018 con número de oficio AUA 05649/2018.
 - La licencia de construcción identificada con el folio 2012-11345, expedida el 8 de marzo del 2013.
 - La licencia de construcción identificada con el folio 2018-13467 de fecha 4 de julio del 2018.
 8. Si el terreno sobre el que se pide información está al corriente del pago del predial
- Agradeciendo su atención y apoyo.”

Se le informa lo siguiente:

Por medio de Oficio No. DDUE/CT/128/2018 la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología hace llegar la respuesta a su solicitud.

Se adjunta y escanea el documento antes referido.

“2018, Año del Centenario del natalicio de José Fuentes Mares”
2018, Año de la Familia y los Valores”



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DEPTO. TRANSPARENCIA



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
COORDINACIÓN TÉCNICA
OFICIO: DDUE/CT/128/2018

Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre de 2018

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E.-

En atención a su atento oficio DTM/482/2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, por medio del cual remite a esta Dirección solicitud de INFOMEX CHIHUAHUA, con número de folio **103182018**, la cual me permito transcribir:

"(...)

1. Si en este momento se está llevando a cabo una construcción en dicho terreno.
2. Cuando fue la última vez que municipio llevó a cabo una inspección física del terreno.
3. Si se han otorgado permisos para la construcción del edificio que actualmente se está construyendo en dicho terreno.
4. En caso de que se hayan otorgado permisos, cual e el objeto de dicha construcción.
5. Si se cuentan con planos, proyectos ejecutivos o algún documento similar respecto a la construcción que actualmente se está llevando a cabo.
6. Si existe o no evidencia fotográfica, aérea o satelital respecto al estado actual del terreno sobre el cual se solicita información.
7. Así mismo, solicito se me proporcione copia simple, por vía digital, de los siguientes documentos:
 - La licencia de uso de suelo para comercio y servicios, expedida del 21 de mayo del 2018 con número de oficio AUA 05649/2018.
 - La licencia de construcción identificada con el folio 2012-11345, expedida el 8 de marzo del 2013.
 - La licencia de construcción identificada con el folio 2018-13467 de fecha 4 de julio de 2018.
8. Si el terreno sobre el que pide información está al corriente del pago del predial.

(...)"



1.- Respecto a su primera pregunta, le informo que esta Dirección en fecha 04 de julio de 2018, expidió la licencia de construcción con número de folio 2018-13467, para el concepto de mejora de terreno. Asimismo, le informo que en fecha 04 de septiembre de 2018 por medio del oficio AUTL/0512/2018, atendiendo la solicitud presentada ante esta Dirección se asignó la fecha de vencimiento de la licencia de construcción antes referida para el día 04 de octubre de 2018.

2.- Respecto a su segunda petición, le informo que la última inspección realizada por el Departamento de Inspectores es de fecha 29 de junio de 2018.

3.- En respuesta a su pregunta 3., le informo que tal y como se señaló en el punto número 1.- del presente oficio, esta Dirección otorgó una licencia de construcción identificada con el folio 2018-13467, para el concepto de mejora de terreno, la cual tiene como fecha de vencimiento el día 04 de octubre de 2018.

4.- En relación a su pregunta 4., tal y como se señaló anteriormente esta Dirección expidió una licencia de construcción para mejora de terreno.

5.- En respuesta a su pregunta 5., me permito informarle que en los archivos físicos y magnéticos, del Departamento de Trámites y Licencias de la Subdirección de Administración Urbana de esta Dirección, no obran planos y/o proyectos ejecutivos, ya que la licencia que se otorgó, no contempla la construcción y/o edificación, únicamente es para la mejora de terreno.

6.- Respecto a su pregunta 6., le informo que en esta Dirección no se tiene evidencia fotográfica, así como tampoco se cuenta con imagen aérea o satelital del estado actual del terreno en comento.

7.- En respuesta a su pregunta 7., me permito anexar al presente oficio las versiones públicas del oficio AUA 05649/2018, así como de las licencias de construcción con números de folio 2012-11345 y 2018-13467.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**

8.- Por lo que respecta a su pregunta 8., le informo que es la Tesorería Municipal quien puede proporcionar dicha información, de conformidad con el artículo 36 fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT-AVP/035/2018 DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ELABORAN PARA PROPORCIONAR LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 103182018 Y QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES SENSIBLES CONSISTENTES EN LA FIRMA DE LOS PARTICULARES QUE REALIZAN LOS TRÁMITES PARA CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN, LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN.

ANTECEDENTES:

I.- Que en fecha de 26 de septiembre de 2017, en atención al artículo 35 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio constituye el Comité de Transparencia, como el órgano colegiado que determinará las resoluciones y acciones en materia de Transparencia.

II.- En fecha 04 de septiembre de 2018, se recibió a través del sistema Infomex Chihuahua (Plataforma Nacional de Transparencia) la solicitud de acceso a la información con folio 103182018, cuyo contenido es el siguiente:

"Asunto: Solicitud de información pública.

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.**

En ejercicio de mi derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción II, del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, me refiero de la manera más respetuosa a este órgano para solicitar su auxilio en la adquisición de la siguiente información pública:

- **Dependencia a la que se le solicita la información:** Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Chihuahua.

Información que se solicita: *Se pide que informe sobre la obra obra ubicada en Calle Paseos Vistas del Sol, Número 6800, Fraccionamiento Haciendas del Valle, Ciudad de Chihuahua, en particular, en relación al oficio DDUE/CT/110/2018, mediante el cual se dio contestación a la solicitud de información hecha a través de Infomex Chihuahua, con número de folio 090732018:*

Actualmente, en la ubicación sobre la cual se solicita información, no existen canchas deportivas de ningún tipo y, a la fecha de presentación de este escrito, se está llevando a cabo una construcción de un edificio, por lo que solicito:

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AVP/035/2018

1. Si en este momento se está llevando a cabo una construcción en dicho terreno.
 2. Cuando fue la última vez que municipio llevó a cabo una inspección física del terreno
 3. Si se han otorgado permisos para la construcción del edificio que actualmente se está construyendo en dicho terreno.
 4. En caso de que se hayan otorgado permisos, cual es el objeto de dicha construcción.
 5. Si se cuentan con planos, proyectos ejecutivos o algún documento similar respecto a la construcción que actualmente se está llevando a cabo.
 6. Si existe o no evidencia fotográfica, aérea o satelital respecto al estado actual del terreno sobre el cual se solicita información.
 7. Así mismo, solicito se me proporcione copia simple, por vía digital, de los siguientes documentos:
 - La licencia de uso de suelo para comercio y servicios II, expedida del 21 de mayo del 2018 con número de oficio AUA 05649/2018.
 - La licencia de construcción identificada con el folio 2012-11345, expedida el 8 de marzo del 2013.
 - La licencia de construcción identificada con el folio 2018-13467 de fecha 4 de julio del 2018.
 8. Si el terreno sobre el que se pide información está al corriente del pago del predial
- Agradeciendo su atención y apoyo." (sic)

III.- Que en fecha 14 de septiembre de 2018, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio DDUE/CT/127/2018, solicita a este Comité el formular el acuerdo que apruebe las versiones públicas de los documentos que integran los expedientes gestionados ante el Departamento de Plan Director y Departamento De Inspectores, ambos de la Subdirección de Administración Urbana de La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y que contienen datos sensibles de la persona a quien fue emitido, conforme a lo siguiente:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
COORDINACIÓN TÉCNICA
OFICIO: DDUEICT/127/2018

Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre de 2018

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PRESENT E.-

Por medio del presente, en atención a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 103182018 por medio del cual se requiere proporcionar la siguiente información:

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AVP/035/2018

1. Si en este momento se está llevando a cabo una construcción en dicho terreno.
2. Cuando fue la última vez que municipio llevó a cabo una inspección física del terreno.
3. Si se han otorgado permisos para la construcción del edificio que actualmente se está construyendo en dicho terreno.
4. En caso de que se hayan otorgado permisos, cual e el objeto de dicha construcción.
5. Si se cuentan con planos, proyectos ejecutivos o algún documento similar respecto a la construcción que actualmente se está llevando a cabo.
6. Si existe o no evidencia fotográfica, aérea o satelital respecto al estado actual del terreno sobre el cual se solicita información.
7. Así mismo, solicito se me proporcione copia simple, por vía digital, de los siguientes documentos:
 - La licencia de uso de suelo para comercio y servicios, expedida del 21 de mayo del 2018 con número de oficio AUA 05649/2018.
 - La licencia de construcción identificada con el folio 2012-11345, expedida el 8 de marzo del 2013.
 - La licencia de construcción identificada con el folio 2018-13467 de fecha 4 de julio de 2018.
8. Si e terreno sobre el que pide información está al corriente del pago del predial.

En atención a lo anteriormente transcrito, se procedió a la búsqueda de la información solicitada, localizando dos expedientes integrado ante el Departamento de Plan Director y Departamento de Inspectores, ambos de la Subdirección de Administración Urbana de esta Dirección, y ya que dentro del expediente en comento se advierte que la información solicitada contiene datos personales consistentes en firma de los particulares que realizan el trámite, es por lo que solicitó, conforme a los artículos 36 fracción III y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, emita resolución sobre la clasificación de la información que hace esta Área como confidencial, y en su caso la elaboración de la versión pública de los mismos, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia mencionada.

Lo anterior se solicita puesto que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología tiene la facultad de otorgar licencias; por lo tanto, conforme a dicha atribución, la información debe obrar en sus archivos.

Le manifiesto que esta área considera que la información relativa a la firma de los particulares que realizaron el trámite de la Constancia de Zonificación, Licencia de Uso de Suelo y Constancia de buen Funcionamiento de Seguridad y Operación, son de carácter confidencial en virtud de los artículos 2, 5 fracción XVII, 33 fracción XI, 109 ,120, 122, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y, 11 fracciones IX, XII y XXXV de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez que son datos que si se publican y/o entregan derivado de la solicitud de información pudieran poner en riesgo su integridad por que hacen a la persona identificada o identificable, localizable, pudieran ser utilizados para diversos trámites, y que si estuvieran en poder de personas distintas a su titular pudieran ocasionar situaciones que consiguieran originar dichos riesgos. Es deber de este Sujeto Obligado establecer las medidas de seguridad necesarias para la protección de dicha información, como excepción al acceso de la misma, ya que la integridad física y moral del titular debe ser protegido y no media el consentimiento de los particulares para la publicación de sus datos personales; aunado a lo anterior, los datos personales que deberán testarse, en nada abonan a la transparencia y no afecta en los informes estadísticos que pudieran generarse de la información.

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AVP/035/2018

Ahora bien, se reitera que esta dependencia ha tenido como objetivo garantizar en todo momento el derecho de Acceso a la Información, consagrado en el artículo 4, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

clasificación de información, por tratarse de información confidencial y se apruebe la versión pública de los documentos que anexamos, para en caso satisfactorio de ésta, se elabore el acuerdo pertinente y se esté en cumplimiento de lo estipulado en los ordenamientos de Transparencia y a su vez se manifieste la intención del Municipio de Chihuahua de proteger en todo momento el Derecho de Acceso a la Información Pública.

*Agradeciendo de antemano sus atención*6SVThe reitero a sus órdenes.

TE T A M E N T

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

IV.- La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología tiene la facultad de conceder licencias y permisos para construcción, ampliación, reparación, demolición de fincas, fusión, división, re-lotificación, fraccionamiento de terrenos y toda acción urbana en los centros de población; derivado de lo anterior, conforme a dichas atribuciones, la información debe obrar en sus archivos y por lo tanto estos documentos contienen datos personales sensibles consistentes en la firma de los particulares que realizan el trámite para la expedición de dichas licencias.

V. Se consideró por parte de Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la búsqueda de la información que se pide a través de la solicitud de acceso a la información pública que se atiende y se encontró lo que corresponde a dos expedientes integrados ante el Departamento de Plan Director y Departamento de Inspectores, ambos de la Subdirección de Administración Urbana de esta Dirección y contienen los documentos de los trámites que realizan los particulares para expedición de la Constancia de Zonificación, Licencia de Uso de Suelo y Constancia de buen Funcionamiento de Seguridad y Operación; después de analizar la información encontrada, se percata que en estos documentos figuran datos personales sensibles consistentes en la firma de los particulares que realizan el trámite para la expedición de dichas licencias.

Con base en lo anterior y las atribuciones del Comité de Transparencia se somete a consideración confirmar la determinación que hace la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de clasificar como reservada la información confidencial y si es procedente en este caso, el formular el acuerdo aprobando las versiones públicas de los documentos que adjuntan.

CONSIDERANDOS

I.- Conforme a los artículos 36 fracción III y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua compete al Comité de Transparencia le compete confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados y en su caso aprobar las versiones públicas de los documentos en cuestión.

II.- Conforme al artículo 5 fracción XXXVI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se entiende por versión pública el Documento que contiene información pública, sin que aparezca la información clasificada, es decir en el que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, habiendo emitido el acuerdo, fundado y motivado, previo a su entrega.

III.- Según los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas se entiende por testar "la omisión o supresión de la información clasificada como reservada o confidencial, empleando sistemas o medios que impidan la recuperación o visualización de ésta".

IV.- De acuerdo el artículo 5 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y los artículos 25 y 115, 116 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Chihuahua, se entiende clasificada como Información Confidencial, la información relativa a datos personales y restringidos de manera indefinida al acceso público.

V.- De dichos preceptos se advierte que los datos personales configuran toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable, que tienen el carácter de información confidencial cuando en términos de lo previsto por la ley en mención, la difusión, la distribución y/o comercialización requiera del consentimiento del individuo al que pertenezcan.

VI.- En tal virtud, si bien los datos personales contenidos en los documentos que estriban en la información de donde se desprende la respuesta a otorgar, tienen el carácter de información confidencial y pueden ser suprimidos en la versión pública que para tal efecto se haga y permita el acceso, motivo por el cual la determinación del Comité de Transparencia es considerar el que se deban testar los datos, en su caso, consistente en: la firma de los particulares quienes realizan los trámites para expedición de la Constancia de Zonificación, Licencia de Uso de Suelo y Constancia de buen Funcionamiento de Seguridad y Operación.

Aunado a los motivos de dichos criterios, se debe además a que concierne a personas identificables, pues su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, ya que al encontrarse la prueba de daño a cargo de los entes obligados, se puede establecer que en el caso específico con la publicidad de la información en comento, el daño que puede producirse es mayor que el interés de conocerla, pues permite identificar y/o localizar a los particulares, dar a conocer rasgos de su escritura y personalidad así también que pudieran poner en riesgo su patrimonio o el de sus familiares para convertirlos en víctimas de señalamiento, discriminación o escarnio, incluso convertirlos en víctimas de delitos o conductas antisociales que por revelar datos de carácter privado o por que pudieran ser utilizados para diversos trámites, y estando en poder de personas distintas a su titular pudieran ocasionar situaciones que consiguieran originar dichos riesgos, pues hacen a las personas localizables, identificables, evidencian el estado físico y en todo caso económico en que se encuentra su situación patrimonial. Aunado a lo anterior, es deber de este Sujeto Obligado establecer las medidas de seguridad necesarias para la protección de dicha información, como excepción al acceso de la misma, ya que la integridad física y moral del titular debe ser protegido.

VII.- Se toma como fundamento lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, para determinar los datos que a testar en los documentos cuya información deberá entregarse al solicitante y se desprenden de los dos expedientes que se gestionan ante el Departamento de Plan Director y Departamento de Inspectores, ambos de la Subdirección de Administración Urbana de esta Dirección donde constan los documentos de los trámites que realizan los particulares para expedición de la Constancia de Zonificación, Licencia de Uso de Suelo y Constancia de buen Funcionamiento de Seguridad y Operación que expide la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y que son materia del presente acuerdo; en su artículo 11 fracción XI, siendo "Datos personales sensibles: Aquellos

que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este.

De manera enunciativa mas no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico; estado de salud pasado, presente o futuro; información genética o biométrica; creencias religiosas, filosóficas y morales; opiniones políticas y preferencia sexual”.

VIII.- Que en virtud del artículo 2 fracciones I y II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Municipio debe dar cumplimiento a diversas disposiciones jurídicas, conforme el artículo 5 fracción VI y 6 fracción IV, ambos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, es Sujeto Obligado y debe promover el establecimiento de medidas de seguridad que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

IX.- El Sujeto Obligado en función de dar cumplimiento con el artículo 33 fracciones XII y XX, los artículos 109, 117 fracción III y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; el lineamiento Sexagésimo segundo, el cual comprende que para la elaboración de las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública. Concediendo cierto y claro el motivo por el cual se puede establecer que en el caso específico con la publicidad de la información en comento, el daño que puede producirse es mayor que el interés de conocerla, se encuentra totalmente apegada a derecho, de conformidad con los artículos 5 fracción XI, 109, 111, 112, 120, 124 fracción X y 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y numeral trigésimo tercero del capítulo V de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

X.- El Sujeto Obligado, en cumplimiento con el punto anterior debe aportar la información requerida para la elaboración de todo tipo de versión pública, ya sea para responder a la solicitud de mérito o para el cumplimiento a Obligaciones de Transparencia donde reflejan datos de particulares referentes a los datos sensibles en este caso la firma de los particulares; que si se publican en el portal de internet del Municipio de Chihuahua y en la Plataforma Nacional de Transparencia pudieran poner en riesgo la integridad de los particulares o familiares que realizan los trámites

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AVP/035/2018

de solicitudes y licencias, y convertirlos en víctimas de discriminación, señalamiento, escarnio, conductas antisociales o delitos, por revelar datos de carácter privado o por que pudieran ser utilizados para su localización física, su domicilio particular, o para utilizarlos en diversos trámites, y que si estuvieran en poder de personas distintas a su titular pudieran ocasionar situaciones que consiguieran originar dichos riesgos, lo que genera la obligación de elaborar una versión pública de los instrumentos que se adjuntan para que pueda tratarse dicha información, de acuerdo al artículo 11 fracción XXXV de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, a fin de que sean publicados en los lugares correspondientes:

“Tratamiento: De manera enunciativa, mas no limitativa, es la operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos, aplicados a los datos personales, relacionados con obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, indexación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición y, en general, cualquier otra aplicada a los datos personales”

XI.- El Municipio, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales ambas del Estado de Chihuahua, para publicar la información que genera y no tratar datos de particulares que se encuentran en sus registros, así como los que se generan, se encuentran concluidos, terminados y resguardados en los archivos del mismo se estaría difundiendo y derivado de lo anterior, ante solicitudes de acceso a este tipo de documentos, por personas distintas a su titular, lo procedente es la realización de versiones públicas. De esta manera, se protege por un aparte, aquella información que da cuenta de los datos que hacen identificable a una persona siendo deber de este Sujeto Obligado establecer las medidas de seguridad necesarias para la protección de dicha información como excepción al acceso de la misma, ya que la integridad física y moral del titular debe ser protegido, pero se le proporciona a los solicitantes, datos que favorecen la Transparencia y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte del Municipio.

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AVP/035/2018

Sin perjuicio de lo descrito en el párrafo que precede y no corresponde a algún dato que se solicite en las Obligaciones que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la razón de determinar que dicha información es confidencial y solicitar su clasificación se fundamenta además en los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en materia de Derecho de Acceso a la Información que hacen a la persona identificada o identificable y no se cuenta con la autorización expresa del titular, en consecuencia de lo antes señalado existe **la imposibilidad de difundir la información, así como se tiene el impedimento de la clasificación que hace la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio** y como resultado de esto, con fundamento a lo anteriormente expuesto el Comité de Transparencia emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 36 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Comité de Transparencia CONFIRMA la determinación que hace la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de reservar la información confidencial que obra en la información que deberá entregarse a al solicitante del folio 103182018 la cual se desprenden de los dos expedientes que se gestionan ante el Departamento de Plan Director y Departamento de Inspectores, ambos de la Subdirección de Administración Urbana de esta Dirección y contienen los documentos de trámites que realizan los particulares para expedición de la Constancia de Zonificación, Licencia de Uso de Suelo y Constancia de buen Funcionamiento de Seguridad y Operación que expide la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

SEGUNDO.- El Comité de Transparencia, **aprueba** los datos que han de ser testados siendo los datos personales sensibles que constituyen la firma de los particulares que realizan los trámites, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 38 fracciones II y VI de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho se lleva a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia visto para resolver sobre sobre la clasificación de la información que hace la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología como confidencial, y en su caso la elaboración de la versión pública, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud con folio 103182018 la cual versa sobre los documentos que se desprenden de los dos expedientes que se gestionan ante el Departamento de Plan Director y Departamento de Inspectores, ambos de la Subdirección de Administración Urbana de esta Dirección y estriban en los trámites que realizan los particulares para expedición de la Constancia de Zonificación, Licencia de Uso de Suelo y Constancia de buen Funcionamiento de Seguridad y Operación.

CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SAHARA GABRIELA CARDENAS FERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. VIRGILIO GUERECIA MIRANDA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DEPTO. TRANSPARENCIA

COORDINACIÓN TÉCNICA

OFICIO: DDUE/CT/127/2018



CHIHUAHUA, CHIH.

Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre de 2018

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, en atención a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **103182018**, por medio del cual se requiere proporcionar la siguiente información:

"(...)

1. Si en este momento se está llevando a cabo una construcción en dicho terreno.
2. Cuando fue la última vez que municipio llevó a cabo una inspección física del terreno.
3. Si se han otorgado permisos para la construcción del edificio que actualmente se está construyendo en dicho terreno.
4. En caso de que se hayan otorgado permisos, cual es el objeto de dicha construcción.
5. Si se cuentan con planos, proyectos ejecutivos o algún documento similar respecto a la construcción que actualmente se está llevando a cabo.
6. Si existe o no evidencia fotográfica, aérea o satelital respecto al estado actual del terreno sobre el cual se solicita información.
7. Así mismo, solicito se me proporcione copia simple, por vía digital, de los siguientes documentos:
 - La licencia de uso de suelo para comercio y servicios, expedida del 21 de mayo del 2018 con número de oficio AUA 05649/2018.
 - La licencia de construcción identificada con el folio 2012-11345, expedida el 8 de marzo del 2013.
 - La licencia de construcción identificada con el folio 2018-13467 de fecha 4 de julio de 2018.
8. Si el terreno sobre el que pide información está al corriente del pago del predial.

"(...)"
"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración la resolución de clasificación de información, por tratarse de información confidencial y se apruebe la versión pública de los documentos que anexamos, para en caso satisfactorio de ésta, se elabore el acuerdo pertinente y se esté en cumplimiento de lo estipulado en los ordenamientos de Transparencia y a su vez se manifieste la intención del Municipio de Chihuahua de proteger en todo momento el Derecho de Acceso a la Información Pública.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

C. C. P. MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ.- COORDINADOR DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN. PRESENTE.-



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**

En atención a lo anteriormente transcrito, se procedió a la búsqueda de la información solicitada, localizando dos expedientes integrado ante el Departamento de Plan Director y Departamento de Inspectores, ambos de la Subdirección de Administración Urbana de esta Dirección, y ya que dentro del expediente en comento se advierte que la información solicitada contiene datos personales consistentes en firma de los particulares que realizan el trámite, es por lo que solicitó, conforme a los artículos 36 fracción III y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, emita resolución sobre la clasificación de la información que hace esta Área como confidencial, y en su caso la elaboración de la versión pública de los mismos, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia mencionada.

Lo anterior se solicita puesto que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología tiene la facultad de otorgar licencias; por lo tanto, conforme a dicha atribución, la información debe obrar en sus archivos.

Le manifiesto que esta área considera que la información relativa a la firma de los particulares que realizaron el trámite de la Constancia de Zonificación, Licencia de Uso de Suelo y Constancia de buen Funcionamiento de Seguridad y Operación, son de carácter confidencial en virtud de los artículos 2, 5 fracción XVII, 33 fracción XI, 109, 120, 122, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y, 11 fracciones IX, XII y XXXV de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez que son datos que si se publican y/o entregan derivado de la solicitud de información pudieran poner en riesgo su integridad por que hacen a la persona identificada o identificable, localizable, pudieran ser utilizados para diversos trámites, y que si estuvieran en poder de personas distintas a su titular pudieran ocasionar situaciones que consiguieran originar dichos riesgos. Es deber de este Sujeto Obligado establecer las medidas de seguridad necesarias para la protección de dicha información, como excepción al acceso de la misma, ya que la integridad física y moral del titular debe ser protegido y no media el consentimiento de los particulares para la publicación de sus datos personales; aunado a lo anterior, los datos personales que deberán testarse, en nada abonan a la transparencia y no afecta en los informes estadísticos que pudieran generarse de la información.

Ahora bien, se reitera que esta dependencia ha tenido como objetivo garantizar en todo momento el derecho de Acceso a la Información, consagrado en el artículo 4, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los **artículos 5 fracción XIX, 32 fracción IV, 40, 55, 38 fracción II**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada, pudiendo el usuario acceder a dicha información en la forma y términos expuestos en el **considerando II**, del presente proveído.-----

SEGUNDO.- Así mismo y con fundamento en los **artículos 38 fracción VI** de la Ley de la materia, notifíquese al usuario del presente proveído en el domicilio o conforme el medio señalado para tales efectos, designando para la realización de dicha diligencia al **C. MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ**., Coordinador de Transparencia Municipal. -----